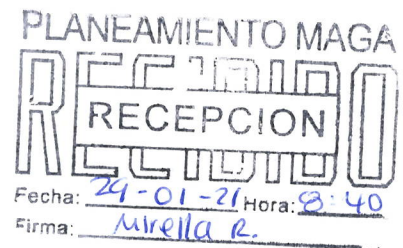




Oficio No. AG-204-2021/JLDR/gr.
Guatemala, 28 de enero de 2021
REFERENCIA: 177357

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-26-2021, de fecha 25 de enero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de cuatro millones de quetzales exactos (Q 4,000,000.00).

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINSTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 4 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Glenny R.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-26-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 25 de enero de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

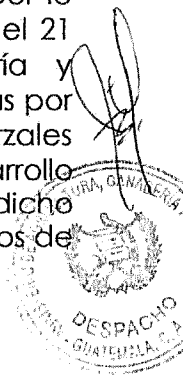
Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

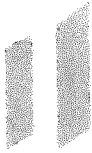
CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-0045-2021 de fecha 20 de enero 2021, solicita apoyo para que se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-002-2021/pp, emitido el 21 de enero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de cuatro millones de quetzales exactos (Q 4,000,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 2 INTRA2 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del



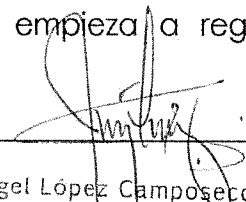


GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

